



SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10 de febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 01201-0008942-3 del registro del Sistema de Información y Expedientes -Ministerio de Innovación y Cultura-, en cuyas actuaciones se propicia la convocatoria a concurso abierto para cubrir un cargo de Categoría 6 – Solista de Cello, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 516/10 homologó el Acta Paritaria Central N° 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural – Decreto N° 2695/83 - modificado por Decreto N° 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que el cargo se encuentra cubierto por un personal suplente -Resoluciones N° 324/15 y 372/15- hasta tanto el mismo sea cubierto por derecho de escalafón de concurso, de acuerdo a los supuestos previstos en el Artículo 33° del Régimen de Suplencias para el personal músicos de las Orquestas Sinfónicas Provincial;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido el Departamento Informe, Legajos y Registro de la Dirección General de Administración de la jurisdicción, con su informe de competencia ;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen N° 0010/2016;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º) Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto N° 516/10 para la cobertura de uno (1) cargo vacante del Agrupamiento Cultural – Categoría 6 – Solista de Cello – Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º) Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedentes y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el **Anexo I**.

ARTÍCULO 3º) Aprobar la composición del jurado, el procedimiento de inscripción, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas que se explicitan en el **Anexo II**.

ARTÍCULO 4º) Aprobar el formulario de inscripción que como **Anexo III** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º) Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para la evaluación técnica y de antecedentes, el jurado del concurso podrá cambiar las mismas, debiendo comunicarlo con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes la reprogramación.

ARTÍCULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto N° 516/10 y archívese.

Fdo. María de los Ángeles González
Ministra de Innovación y Cultura



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 055/2016.-

ORQUESTA SINFONICA PROVINCIAL DE ROSARIO

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO

Jurisdicción: Ministerio de Innovación y Cultura

Organismo: Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario

Cargos a cubrir: 12. Agrupamiento cultural

1 categoría 6: Solista de Violoncello

> Salario neto del cargo: 20.633,02.-

Etapas del concurso:

Las etapas evaluatorias tendrán un peso relativo porcentual para la conformación del orden de méritos:

Evaluación Técnica	Evaluación de Antecedentes	Total
90%	10%	100%

Evaluación: se realizará en 2 etapas

Etapa 1 - Evaluación Técnica

GUIA PARA LA EVALUACION TECNICA:

CARGO	INSTANCIA			PUNTAJE MAXIMO
Solista de Violoncello	1ª) Obra impuesta			40%
	2ª) Pasajes Orquestales	Individuales	20%	60%
	3ª) Pasajes Orquestales (*)	En orquesta	40%	

La obra impuesta de la 1ª instancia se realiza con acompañamiento de piano, el pianista será provisto por el concursante, teniendo la oficina de la orquesta a disposición de los concursantes una lista de pianistas de la ciudad de Rosario. El traslado, la estadía y el acompañamiento de piano de los concursantes corre por su propia cuenta y cargo.

Las dos primeras instancias se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes.

Pasajes Orquestales (*) tocados en la orquesta: esta instancia sólo corresponderá para los concursos de: concertino y suplente, solistas de cuerda - viento y sus suplentes, tuba, timbalista, percusionista solista y de fila, arpa, piano, flautín, flauta de sol, corno inglés, clarinete bajo, requinto, contrafagot, y cualquier otro instrumento con parte real.

Si el cargo concursado no requiere la realización de la 3ª instancia - pasajes orquestales en la orquesta - el puntaje determinado para estos pasajes se adicionará al puntaje previsto para la



2ª instancia, pasajes orquestales individuales.

La 1ª instancia será eliminatoria si los postulantes no alcanzan el 70% del puntaje máximo factible de obtener determinado para la misma.

Los concursos se podrán grabar con una tecnología que haga posible volver a escuchar y comparar en la deliberación, a los miembros del Jurado.

Etapa 2 - Evaluación de Antecedentes

Los antecedentes tendrán una valoración máxima de 100 puntos, de acuerdo a la siguiente guía:

Puntaje Total	Componentes	Puntajes Máximos
100%	1. Experiencia y ámbito	90%
	2. Tiempo de desempeño	5%
	3. Otros Antecedentes	5%

1. Experiencia y ámbito: Deberá considerarse la experiencia del postulante, considerando la combinación de su desempeño laboral con el ámbito en que ha desarrollado su trabajo, en relación al cargo que se concursará, de acuerdo a la siguiente tabla:

	En la Orquesta Sinfónica Convocante	En la otra Orquesta Sinfónica	En Orquesta Sinfónica del ámbito Público	En orquesta Sinfónica del ámbito Privado
Desempeño e cargo de mayor jerarquía al cargo concursado	90	75	60	45
Desempeño del cargo concursado	80	65	50	35
Desempeño de cargo de menor jerarquía al concursado	70	55	40	25

2. Tiempo de desempeño: Se valorará el tiempo de desempeño del cargo considerado en el punto anterior, otorgándose 0,50 puntos por cada 6 meses de experiencia acreditada, y hasta un máximo de 5 puntos.

3. Otros antecedentes: El Jurado graduará hasta un máximo de 5 puntos, cualquier otro antecedente presentado por los postulantes, que no hubieran sido contemplados en los puntos anteriores, y que a su juicio brinden efectiva experiencia para el desempeño de las funciones concursadas.

Antecedentes requeridos:

a) Profesionales:

- Experiencia orquestal, precisando organismos, cargos y tiempo de desempeño
- Título en la especialización concursada
- Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en la especialización concursada
- Títulos musicales en otras especializaciones



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

- Estudios, perfeccionamientos, grabaciones y publicaciones en otras especializaciones musicales

b) Conocimientos:

- Ley N° 8525, Estatuto General del Personal de la Administración Pública.
- Decreto Acuerdo N° 2695/83, Escalafón para el personal de la Administración Pública.
- Decreto 1919/89- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

CALENDARIO Y REPERTORIO DE LAS EVALUACIONES

Solista de Violoncello - Categoría 6

Perfil: Jefe de fila de violoncellos, con funciones de solista y guía, que consiste en: tocar las partes de violoncellos siguiendo la conducción general del director, colocación de los arcos de acuerdo a las indicaciones del concertino o director, tocar los solos exigidos por la partitura, guiar al grupo de violoncellos haciéndose cargo de los ensayos parciales de la fila.

Evaluación: se realizará en 2 Etapas:

Etapa 1 – Evaluación Técnica - Se realizará en 3 instancias:

1ª Instancia: Obra impuesta con acompañamiento de piano.

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. **Lunes 04 de abril de 2016**, a partir de las 10.00 hs.

Obra:

- J. Haydn: Concierto en RE Mayor, primer y segundo movimiento, con la cadencia de Maurice Gendron.

2ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados individualmente sin acompañamiento

Lugar y Fecha: Espacio Lavardén. Mendoza 1085. **Lunes 04 de abril de 2016**, a partir de las 15 hs. .

Obras:

- L. V. Beethoven: **Sinfonía Nr. 9, Op. 125, en re menor, cuarto movimiento.**

a) Compás 8 hasta compás 29.

b) Compás 38 hasta compás 91.

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.125_\(Beethoven,_Ludwig_van\)](http://imslp.org/wiki/Symphony_No.9,_Op.125_(Beethoven,_Ludwig_van)) Editorial: Kalmus

- G. Verdi: **Requiem, tercer movimiento. Offertorio (Da Capo hasta 3 antes de letra “B”).**

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Requiem_\(Verdi,_Giuseppe\)](http://imslp.org/wiki/Requiem_(Verdi,_Giuseppe))

Editorial: C.F. Peters

- R. Strauss: **Poema Sinfónico “Don Juan”, Op. 20**

a) Da capo hasta compás 7.

b) 5 compases antes de letra “B” hasta letra “D”.

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Don_Juan,_Op.20_\(Strauss,_Richard\)](http://imslp.org/wiki/Don_Juan,_Op.20_(Strauss,_Richard))

Editorial: Kalmus

- A. Ginastera: **Concierto para cuerdas, Op. 33, cuarto movimiento (compás 95 al 102).**

Editorial Barry Argentina

Las instancias 1ª y 2ª se realizarán con biombo, a efectos de no identificar a los participantes (art. 14 del Decreto 516/10).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

3ª Instancia: Pasajes orquestales, tocados en el seno de la orquesta

Lugar y Fecha: Teatro el Círculo de Rosario, calle Laprida 1223, **martes 05 de abril de 2016**, a partir de las 11:30 hs.

Obras:

- **G. Rossini: Obertura de la ópera “Guillermo Tell” (Da Capo hasta compás 48 –Allegro-).**

Fuentes: [http://imslp.org/wiki/Guillaume_Tell_\(Rossini,_Gioacchino\)](http://imslp.org/wiki/Guillaume_Tell_(Rossini,_Gioacchino))

Editorial: Kalmus

- **F. V. Suppé: Obertura de “Poeta y Aldeano” (Compás 16 hasta compás 51).**

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Dichter_und_Bauer_\(Supp%C3%A9,_Franz_von\)](http://imslp.org/wiki/Dichter_und_Bauer_(Supp%C3%A9,_Franz_von))

Editorial: Jawher Matmati

- **J. Brahms: Concierto Nr. 2 para piano, Op. 83, en Si b Mayor, tercer movimiento (Da Capo hasta compás 23).**

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Piano_Concerto_No.2,_Op.83_\(Brahms,_Johannes\)](http://imslp.org/wiki/Piano_Concerto_No.2,_Op.83_(Brahms,_Johannes)) Editorial:

Breitkopf & Härte

- **N. Rimsky-Korsakow: Capricho Español, Op. 34, cuarto movimiento. Escena y Canto Gitano (13 compases antes de letra “O” hasta letra “O” –Solo-).**

Fuente: [http://imslp.org/wiki/Spanish_Capriccio,_Op.34_\(Rimsky-Korsakov,_Nikolay\)](http://imslp.org/wiki/Spanish_Capriccio,_Op.34_(Rimsky-Korsakov,_Nikolay)) Editorial:

Kalmus

- **A. Ginastera: Variaciones concertantes, primer movimiento (tema para violoncello y arpa).**

Editorial Barry Argentina

Items a evaluar en las 1ª y 2ª instancias:

Técnica instrumental, recursos en técnica de arco y mano izquierda, calidad de sonido, afinación, dinámica, rítmica, fraseo, interpretación, estilo.

Items a evaluar en la 3ª instancia

Lo anterior, más integración al conjunto en afinación, ajuste rítmico, proyección del sonido y presencia solística.

Etapas 2 - Evaluación de Antecedentes

Lugar y Fecha: Oficina de la orquesta, Mendoza 1085 – 4to piso Of. 4, el día **martes 05 de abril de 2016**, a partir de las 15:00 hs.



ANEXO II DE LA RESOLUCION Nº 055/2016

DE LA COMPOSICIÓN DEL JURADO

Presidente del jurado: Señora Irene Chaina, Directora Provincial de Organismos Musicales

Solista de Violoncello - Categoría 6

Titulares:

- David del Pino Klinge. Director de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.
- Pablo Saraví. Concertino de la Orquesta Filarmónica de Buenos Aires.
- Virginia Aldado. Solista de Violoncello de la Filarmónica de Montevideo.
- Francisco Sánchez. Solista de Violoncello de la Orquesta Sinfónica de San Juan.
- Roberto Coya - Delegado UPCN.
- Paula Weihmuller- Delegado UPCN.
- Adrián García- Delegado UPCN.
- Pablo Borzone- Delegado ATE.

Suplentes:

- Alejandra Urrutia, Directora Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Raúl Vallejos, Concertino Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Gustavo Gasparotti, Solista de Violines Segundos Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Alejandro Cepeda, Solista de Viola Orquesta Sinfónica Provincial de Santa Fe.
- Sergio Astudillo- Delegado UPCN.
- Bárbara Bance –Delegado UPCN.
- Hernán De Simone -Delegado UPCN.
- Briseida Alejo Ortega- Delegada ATE.

Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones de los miembros del jurado con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación, las que deberán acompañarse con las pruebas de que pretendan valerse, por escrito y dentro de los cinco días posteriores al cierre de inscripción:

Las establecidas en la Ley Nacional 25188 de “Ética de la Función Pública”:

- a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre Jurado y algún aspirante.
- b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados
- c) establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con alguno de los aspirantes.
- d) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
- e) Ser o haber sido el Jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o
- f) denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia u organismos públicos competentes, con anterioridad a su designación como jurado.

La autoridad convocante procederá a sustituir al miembro del Jurado cuestionado si considera atendible la presentación, e informará tal circunstancia a todos los inscriptos. En caso de desestimar la presentación, informará al recurrente dentro del mismo plazo. Habiéndose agotado el plazo de las aclaratorias y recursos establecido en el Decreto Nº 516/10 el Jurado cesará en sus funciones, debiendo remitir copia de las actuaciones al servicio de personal correspondiente.

DIFUSIÓN

El Ministerio de Innovación y Cultura tendrá a su cargo la difusión de los concursos, debiendo enviar copia de los llamados que se realicen dentro de las 24 (veinticuatro) horas de aprobados a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

personería gremial – con ámbito de actuación provincial – precisados en la Ley 10052 y modificatorias.

Los llamados se difundirán dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la resolución convocante y con una antelación de 45 días corridos al cierre de inscripción en el Boletín Oficial, en un diario de alcance nacional, en un diario de cada una de las ciudades sedes de las Orquestas Sinfónicas de la provincia, en la Portada Principal de la Página Web Oficial de la Provincia y en la mayoría de los Portales Musicales Web de la Argentina. La inscripción permanecerá abierta hasta diez (10) días posteriores al fin de su difusión.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso especificándose el salario neto del cargo, la Obra impuesta solicitada para la Evaluación Técnica y los Pasajes Orquestales correspondientes.

DE LA INSCRIPCIÓN

Los postulantes podrán inscribirse personalmente o por correo postal, enviando por cualquiera de estos medios ficha de inscripción que contará con:

- Nombre y Apellido
- Dirección y contacto telefónico y electrónico
- DNI, o en el caso de extranjeros no radicados en Argentina, pasaporte
- Cargo al que concursa
- Antecedentes profesionales y laborales, títulos, estudios, perfeccionamientos, grabaciones, publicaciones, siempre que sean relacionados con la especialidad concursada. Se debe adjuntar la documentación que los acredite, con un índice que la referencie.
- Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada.
- El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Concurso abierto y acepta los términos de la misma.
- No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.
- Marca, fábrica, luthier, (según el caso), y año/época, calidad y estado del instrumento aportado.

Lugar de inscripción:

Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario
Mendoza 1085 - 4º Piso – Of. 4
2000 – Rosario

Tel.: (0341) 472 1464 - email: produccion@sinfonicarosario.com.ar

Fechas límites y horarios de inscripción:

Del 07 al 28 de marzo de 2016 inclusive de 10:00 a 13:00 hs.

CONSTRUCCIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados, cuyo valor sea igual o mayor a:

80 puntos para cubrir cargo de violoncello solista

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a un nuevo concurso.

El dictamen del Jurado, contendrá como mínimo:

1. Nómina de Inscriptos Indicando:

a. Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

b. Puntaje obtenido en la Evaluación de Antecedentes.

c. Puntaje Global Ponderado. Los postulantes que no hubieran superado la 1a instancia de la Evaluación técnica, no obtendrán puntaje global ponderado. Presentaciones descalificadas por improcedentes indicando la causa.

2. La nómina confeccionada por el orden de méritos según el punto c).

3. Toda la información que el jurado considere necesaria incluir.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Reservada la actuación del jurado en materia de valoración artística, dentro de los tres (3) días de practicada dichas notificaciones, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Toda la documentación correspondiente a concurso quedará en poder de la Orquesta Sinfónica provincial de Rosario.

Dicho servicio dará vista de las fojas correspondientes a las pruebas de cada participante cuando así lo soliciten dentro del plazo para la presentación de recursos.

Finalizados todos los plazos recursivos, e iniciado el trámite de designación, la documental presentada por los postulantes será reintegrada a los mismos.

DE LAS ACLARATORIAS Y RECURSOS

Lo actuado por el jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación. La revocatoria deberá deducirse dentro de los diez (10) días de practicadas las notificaciones a que hace referencia el artículo 18° del Decreto N° 516/10 – Régimen de Concursos Orquestas Sinfónicas- , o desde que se contestasen las aclaratorias si las mismas hubieren sido requeridas, a cuyos efectos deberán registrarse por escrito la fecha en que se solicitaron aclaraciones y la fecha en que las mismas fueron respondidas. La apelación podrá interponerse subsidiariamente con la revocatoria, o en forma autónoma cuando ésta fuera desestimada.

Los recursos sólo podrán fundarse en la violación por parte del Jurado, de lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto N° 516/10 respecto de la valoración de los antecedentes, en el apartamiento manifiesto por parte del mismo de las bases y requisitos establecidos en la convocatoria respectiva, o en la omisión de formalidades sustanciales que no puedan ser suplidas con posterioridad, y tornen el procedimiento anulable.

La revocatoria será resuelta por el Jurado y su interposición suspenderá el trámite de la designación. La apelación será deducida por ante el Poder Ejecutivo, y se concederá con efecto devolutivo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

La interposición, tramitación y decisión de los recursos, se regirán por lo establecido al respecto en la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas adoptadas por Decreto - Acuerdo N° 10.204/58, o la que la sustituyera en el futuro.

Una vez vencido el plazo para la presentación de los recursos de revocatoria o resueltos los mismos si hubiesen sido deducidos, la presidencia elevará a la Superioridad, en actas separadas, el dictamen del Jurado confeccionado con las formalidades prescriptas por el artículo 17° del mencionado Régimen de Concursos de las Orquestas Sinfónicas, los recursos presentados, la resolución recaída en los mismos y la constancia de la notificación fehaciente de ella a los aspirantes que lo hubiesen deducido y eventualmente a los demás si la resolución afectase su situación en la convocatoria.

Aun cuando no se hubiesen deducido recursos, o los mismos hubiesen sido desestimados, el Poder Ejecutivo Provincial o la autoridad que fuera competente para resolver podrán disponer la anulación de oficio, de todo o parte del procedimiento, si advirtiesen la concurrencia de alguna de las circunstancias que el artículo 20° del Decreto N° 516/10 que establece como causales de procedencia de las impugnaciones, disponiendo simultáneamente el curso que haya de imprimirse a lo actuado.

DE LA DESIGNACIÓN

Las actas configuradas por el Jurado de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, las que serán firmadas por todos los miembros intervinientes, formarán el expediente de iniciación del trámite de designación.

Si el ganador del concurso fuere ya un agente de la planta de personal de la Administración Pública Provincial, el mismo deberá tomar posesión dentro de los veinte (20) días de la notificación del nombramiento, pasado dicho término la designación quedará automáticamente sin efecto. Sólo podrán exceptuarse de este plazo los agentes que estando en uso de alguna licencia médica del Decreto 1919/89 se encontrasen imposibilitados de presentarse a la toma de posesión aun cuando posteriormente continuasen con dicha licencia. A tales efectos se deberán presentar las certificaciones correspondientes.

Igual criterio se aplicará cuando los designados ya fueran agentes de la Administración Provincial, pero lo fueran de otros escalafones, en tanto y en cuanto se encuentren amparados por los regímenes de licencias correspondientes.

En el caso de designaciones de personas ajenas al ámbito de la Administración Provincial, se deberá tomar posesión del cargo dentro de los 20 días de la notificación del nombramiento, caso contrario la designación quedará automáticamente sin efecto, salvo causales debidamente certificadas que serán analizadas por la autoridad competente.

Los Decretos que dispongan traslados de personal dentro del ámbito de este Escalafón, deberán cumplirse indefectiblemente dentro de los veinte (20) días de su fecha.

Hasta los doce (12) meses de formalizada la designación o promoción del personal permanente, las bajas que se produzcan en el cargo concursado o la no presentación del postulante elegido, podrán ser cubiertas sucesivamente por los que sigan en el orden de méritos asignados por el Jurado en los respectivos concursos.

DE LA UTILIZACIÓN POSTERIOR DEL ORDEN DE MÉRITOS

Si la designación del ganador del concurso, produjese en la Orquesta convocante, la vacancia de un cargo de categoría inferior a la concursada, cuyas competencias y funciones estuvieran subsumidas en el cargo concursado, podrá ofrecerse la cobertura del cargo inferior al postulante que siguiera en el orden de méritos del concurso realizado, sin necesidad de proceder a una nueva convocatoria.

Toda cuestión no prevista en la presente convocatoria será resuelta por este Ministerio de Innovación y Cultura.



ANEXO III DE LA RESOLUCION N° 055/2016.-

FORMULARIO DE INSCRIPCION

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda “Concurso Abierto”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido y nombre y N° de DNI del postulante, en la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, sita en calle Mendoza 1085 – 4° Piso – Oficina 4 de la ciudad de Rosario, en las fechas y horarios consignados en la Resolución correspondiente. Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y último cambio de domicilio y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae. Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Concurso abierto y acepta los términos de la misma.

CARGO AL QUE SE POSTULA:	
1-DATOS PERSONALES	
Apellido: _____	Nombre: _____
Documento Tipo: N° _____	C.U.I.L./C.U.I.T N° _____
Fecha de Nacimiento: _____	
Domicilio Particular: Calle _____	
Piso _____	N° _____
Localidad: _____	Código Postal: _____
Correo electrónico: _____	
Teléfono Particular: _____	
Teléfono Laboral: _____	



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

2-ESTUDIOS

ESTUDIOS ACADÉMICOS

Título Obtenido/Cantidad de Materias Aprobadas	Institución	Fecha

3-CURSOS

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo que se postula.

Detalle del Curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos	Institución	Fecha	Duración

4-TRAYECTORIA LABORAL

Puesto Actual

Fecha Ingreso	Organización/Orquesta	Puesto	Tarea que desarrolla



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Innovación y Cultura

Puestos relevantes que ocupó anteriormente en el Ámbito Público, relacionados con el puesto concursado.

Ingreso	Egreso	Organización/Orquesta	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos relevantes que ocupó en Orquestas de Ámbito Privado, relacionados con el puesto concursado.

Ingreso	Egreso	Organización/Orquesta	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo del Egreso

IMPORTANTE: NO SE CONSIDERARÁN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.

FECHA:

FIRMA Y ACLARACIÓN